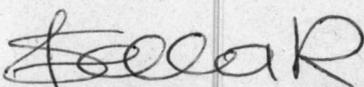


INFORME SECRETARIAL. 2019-00183-00. Villavicencio, 08 de octubre de 2020.
Al Despacho de del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

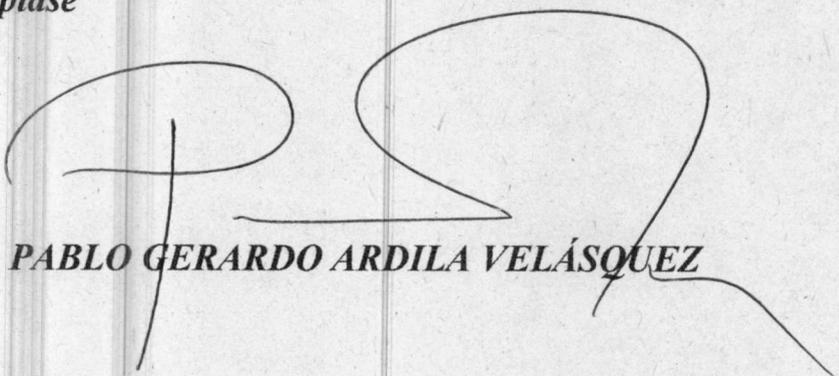
Villavicencio, **16 DIC 2020**

Comoquiera que, con auto del 20 de enero de 2020, no se tuvo en cuenta el emplazamiento realizado por la parte actora, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada demandante respecto de efectuar el citado emplazamiento en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020, se dispone:

EMPLÁCESE a la demandada **CARMEN ALCIRA AGUIRRE AYALA**. Por lo anterior, **PROCÉDASE** en la forma señalada por los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10° del Decreto Ley 806 de 2020¹. En consecuencia, por Secretaría **REALÍCESE** la inclusión de la referida emplazada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Dicho emplazamiento **se entenderá surtido** quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

caq.


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>079</u> del <u>18 Dic 2020</u>
 STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".